

PROPOSICIÓN

MESA RESULTADOS DE LAS POLÍTICAS EN EDUCACIÓN

Las y los señores Gobernadores de Colombia reunidos en la Ciudad de Valledupar – Departamento del Cesar, los días 14 y 15 de Junio de 2007, en el marco del IV Encuentro de Gobernadores de la Estrategia “Municipios y departamentos por la Infancia y la Adolescencia” en relación con las prioridades de Educación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que de acuerdo con el convenio suscrito por las Señoras y los Señores Gobernadores y el Señor Procurador General de la Nación, y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de nuestros niños y niñas, y los y las adolescentes, hemos emprendido una importante cruzada por la defensa real y concreta de sus derechos y por garantizar la efectividad de los mismos, compromiso que se ha ido fortaleciendo, renovando y afianzando en cada uno de los encuentros de mandatarios. En este orden de ideas, y de acuerdo con los compromisos adquiridos en el marco del III Encuentro de Gobernadores realizado en el año de 2006, los mandatarios ratificaron el compromiso de hacer efectivos estos derechos, haciendo uso de las herramientas presupuestales necesarias que permitieran el verdadero desarrollo de las garantías constitucionales y el cumplimiento de los deberes del Estado.
2. Que el cuerpo normativo colombiano, desde sus normas cardinales, eleva a la calidad de derecho con especial protección para los niños y niñas el de la Educación, consagrado en el art 44 de la C.P. “ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”. En este orden, la Constitución Política de Colombia promueve activamente el desarrollo del tratamiento igualitario, factor que debe ocupar el primer renglón en las políticas públicas, haciendo eco de la equidad, determinando programas especiales para las poblaciones especiales, y aplicando el principio constitucional de no discriminación.
3. Que los derechos sociales, económicos, civiles y políticos de los niños son impostergables en materia de realización por considerarse derechos fundamentales y esenciales para el desarrollo de la sociedad, y que el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006 establece las normas sustantivas y procesales para la protección integral de las niñas, los niños y los

adolescentes para garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

4. Que el III Encuentro de Gobernadores, concluyó a modo de proposición varios de los considerando que se citan aquí, los cuales se ratifican o evalúan como necesarios motores del desarrollo de las garantías constitucionales que a favor de la niñez y la adolescencia consagra la carta magna, para lo cual se hace necesario que se identifiquen como pilares fundamentales principios esenciales como la gratuidad, la cobertura universal, la calidad y el desarrollo integral de las niñas y niños desde sus primeros años de vida.
5. Que en el marco de la Estrategia Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia, Hechos y Derechos, se ha renovado un compromiso del sector privado por el impulso de programas y proyectos que generen importantes avances y alianzas con el sector público en pro de la protección y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como deber de la sociedad en concurrir en la efectivización de los mismos.
6. Que los fenómenos asociados con la violencia sociopolítica urgen una política pública que no solo brinde la garantía de la prestación del servicio, sino que además promueva la gestión especial y especializada para garantizar y restituir el derecho a la educación.
7. Que Colombia es un país que se encuentra en alto riesgo de vulnerabilidad en la restitución de los derechos para aquellas poblaciones afectadas por desastres naturales o por situaciones de emergencia generadas por diversos factores, lo cual hace necesario y perentorio la adopción de programas y políticas integrales asociados a estas situaciones.
8. Que en atención a los ciclos de vida (primera infancia, edad escolar y adolescencia), debe ser interés del Estado procurar en el corto plazo la asunción de una política de primera infancia, haciendo primordial la formalización de la educación en esta etapa.
9. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010, consagra como estrategia transversal los compromisos que dentro del marco de la Estrategia se han propuesto como esenciales.
10. Que la Nación adolece de una base de información actualizada y consolidada que permita la construcción y actualización de una política pública de educación que integre todas las condiciones y situaciones que afectan a las niñas, niños y adolescentes.

PROPONEN

I. En materia de Educación para grupos de población vulnerable y con necesidades especiales como, las y los niños desplazados por la violencia, de minorías étnicas, población en frontera con limitaciones especiales, ubicados en zonas rurales dispersas, afectadas por desastres naturales o intencionales, con capacidades excepcionales, niñas y niños en procesos especializados de protección, y todos aquellos en condición de potencial exclusión del sistema educativo como lo reporta la Comisión de Derechos Humanos, Relatora especial para el derecho a la educación (2003):

1. Solicitar al Ministerio de Educación Nacional la definición de tipologías diferenciales para la atención educativa a estas poblaciones, para lo cual se debe contar con un censo actualizado y hacer una asignación diferencial de recursos del presupuesto asegurando fuentes financieras estables que garanticen su permanencia en el sistema educativo, y en consecuencia concurrir con el apoyo técnico hacia los entes territoriales para el diseño de currículos especializados que tenga en cuenta las necesidades educativas y la diversidad cultural.

2. Incorporar planes, programas y proyectos que visibilicen la inversión social, en el marco de una política educativa integral del orden nacional en conjunto con las entidades territoriales contando con un análisis situacional de los derechos de estas poblaciones; y bajo el principio de la no discriminación, destacar los progresos diferenciales de los cuales son sujetos.

3. Solicitar al Ministerio de Educación Nacional que convoque a las entidades territoriales para la habilitación concreta de programas y planes que garanticen y restablezcan los derechos de las poblaciones que se ven afectadas por desastres naturales o por situaciones de emergencia generadas por actos de la naturaleza o intencionales.

4. El Ministerio de Educación Nacional revisara los salarios de los docentes, el escalafón como también los incentivos para aquellos que trabajan en zonas de difícil acceso. Igualmente el ingreso para los docentes a través del sistema de contratación.

II. En materia de Primera Infancia

5. Incluir en los Planes de desarrollo territorial y de inversiones, así como en los sectoriales, la atención a la primera infancia dentro del sistema educativo en desarrollo del artículo 29 de la ley 1098 de 2006.

6. El Ministerio de Educación Nacional y Los mandatarios departamentales se comprometen a dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Educación para la primera infancia, considerando la ampliación en cobertura y calidad de los servicios educativos para el grado 0, llegando progresivamente al cubrimiento del 100% de la población infantil, así como la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la calidad educativa para los niños entre los cero y los cinco años de edad. Para ello se deben

establecer o retomar espacios departamentales de Educación inicial para la implementación de la política pública educativa en las diversas modalidades de atención.

III. En materia de Educación gratuita, universal y de calidad

7. Solicitar al Gobierno Nacional que como desarrollo de la garantía constitucional – artículo 67 de la CPN- se propenda por la gratuidad extendida incluyendo todos los costos educativos y complementarios que hoy se constituyen en barreras de acceso educativo, para todos las niñas y niños menores de 18 años de edad, especialmente en la educación primaria, todo lo cual es consonante con la jurisprudencia de la Corte Constitucional que en sentencia de tutela T-323 de 1994 establece como margen adecuado para la educación básica obligatoria y gratuita la edad de 18 años, recogiendo la prevalencia del principio fundante del artículo 44 de la Carta Política.

8. Los mandatarios departamentales se comprometen a incluir dentro de los planes de desarrollo y los sectoriales, un programa estratégico para la garantía del derecho a la educación gratuita y obligatoria a los adolescentes para que terminen la educación media.

9. El ministerio de Educación Nacional y los gobiernos regionales se comprometen a incorporar un profesional psicólogo a la planta de educación para trabajar el tema de educación Sexual y Reproductiva, violencia intrafamiliar y convivencia en cada una de las instituciones educativas.

10. Que con Ley 21 se adjudiquen recursos para infraestructura para todas aquellas instituciones educativas que lo requieran

11. Instar al gobierno nacional para que defina mecanismos expeditos que permitan articular mejor los esfuerzos y recursos entre el departamento y los municipios certificados y no certificados para una mayor efectividad en materia de calidad educativa en el ámbito de la asignación de presupuestos y la concertación de prioridades.

12. El Ministerio de Educación entregará una desagregación de los recursos que se adicionan a cada ente territorial bajo el nuevo Sistema de transferencias.

IV. En materia de gestión de la política pública educativa

13. Instar a las autoridades territoriales sobre la obligación de afirmar políticas públicas de educación para niños de 0 a 17 años, que dentro del plan departamental de desarrollo garanticen su diseño, ejecución, seguimiento y evaluación, tal y como lo establece la ley 1098 de 2006 y los fundamentos de la Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia, Hechos y Derechos.

14. Hacer extensivo el compromiso a todas las autoridades estatales de los tres niveles de gobierno para que administren la educación en su jurisdicción con el enfoque de derechos, poblacional y territorial e incorporen la perspectiva de género, que define las obligaciones de **asequibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad**, haciéndolas visibles y concretas en los planes y programas de desarrollo y en la asunción presupuestal, así como en su medición y control social, de modo que se consolide una política pública basada en las obligaciones inescindibles que garantizan el derecho a la educación.
15. Recomendar al Ministerio de Educación Nacional que discrimine y desagregue la información que da cuenta de la gestión educativa, de modo tal que ésta visibilice la presupuestación y ejecución considerando los niveles educativos como una fórmula de planeación, respetando los principios que propone el artículo 3 de la ley 1098 de 2006.
16. Recomendar a los entes territoriales una estrategia de integración entre las Secretarías de modo tal que, como principio de planeación medie la coordinación que garantice que la información fluya y se haga un adecuado uso de la misma asegurando el diseño y cumplimiento de políticas públicas entre dependencias como Planeación, Educación y Hacienda; y al mismo tiempo que tales dependencias establezcan mecanismos de coordinación necesarios para el desarrollo de las políticas públicas con órganos descentralizados como el ICBF regional y la Registraduría del Estado Civil.
17. Se recomienda al gobierno nacional hacer una revisión sobre la información de registro civil que sirve de base para los indicadores de cobertura y la asignación presupuestal con base en la población matriculada, de modo que se fortalezcan las estrategias tendientes a que la cobertura de registro civil sea completa y universal para la población escolar.
18. Recordar a los mandatarios de los entes territoriales y al Gobierno Nacional, de conformidad con el art 41 de la ley 1098 de 2006 y el art. 27 de la ley 715 de 2001, que se debe garantizar presupuestalmente la sostenibilidad de la inversión de recursos en los diferentes niveles educativos, para el cumplimiento de las políticas públicas asegurando que prevalezca el derecho a la educación.
19. Incorporar estas proposiciones como conjunto de recomendaciones para enriquecer el Plan Decenal de Educación, las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, y los nuevos Planes departamentales de desarrollo.
20. Se propone diseñar un Plan estratégico para realizar seguimiento y evaluación de las anteriores propuestas

PROPOSICIÓN

MESA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES

Las Niñas, los Niños, los Adolescentes y los Jóvenes de Colombia reunidos en la Ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, los días 14 y 15 de Junio de 2007 en el marco del IV Encuentro de Gobernadores por la Infancia y la Adolescencia, a los gobernadores y las gobernadoras de nuestro país, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

11. Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 2, 40, 44, 45, 68, 103, 311, 318 y 342 consagra los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes y en particular la importancia de la participación y la libre expresión de su opinión en la formulación, desarrollo, monitoreo y evaluación de los resultados de las políticas públicas que les atañe ejerciendo todos los mecanismos establecidos en la Carta Magna.
12. Que la Convención de los Derechos del Niño señala que los niños son ciudadanos con derechos y que todas y todos tienen la oportunidad de aprender a participar en programas que afectan su vida y la de la comunidad en donde viven.
13. Que el Código de la Infancia y la Adolescencia -Ley 1098 de 2006-, en el artículo 31 -Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes- señala que ellas y ellos tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. Que el Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.
14. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010 -Estado Comunitario: Desarrollo para todos-, establece la continuidad de la implementación de la estrategia Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia igualmente, establece algunas dimensiones transversales del desarrollo entre las que reencuentra la juventud y se reconoce como "una franja de población con unas necesidades y unas capacidades particulares que le confieren un potencial importante para convertirse en un actor importante en el diariocurrir del país" y define algunas líneas especiales frente a la política de juventud y al Sistema Nacional de Juventud
15. Que la dirección de la Estrategia Hechos y Derechos en el año 2007, considero relevante hacer efectiva la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las políticas públicas que les atañe, así como de establecer los mecanismos de evaluación sobre su desarrollo y garantía.
16. Que niñas, niños, adolescentes y jóvenes que representan distintos proceso de participación a nivel nacional realizaron dos sesiones de trabajo preparatorias para el IV Encuentro, los días 10 de abril, 7 y 8 junio de 2007, en la ciudad de Bogotá y

acordaron la construcción y presentación de una proposición a los mandatarios departamentales la cual reflejará su sentir en el desarrollo del derecho de la participación en las políticas públicas.

EXIGENCIAS:

Que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes consideramos que para que sean firmes nuestras propuestas, necesitamos de todo el apoyo pedagógico y público donde podamos expresarnos y hacer valer nuestros derechos; y para que las proposiciones se hagan realidad, se requiere que el gobierno nacional, los gobiernos departamentales, municipales y en general la sociedad, cumplan con **la siguientes exigencias como reglas de juego claras:**

1. Valorar nuestra dignidad, nuestro conocimiento, nuestra experiencia y nuestras opiniones.
2. Escuchar con atención nuestras inquietudes, propuestas, con el ánimo de encontrar conjuntas soluciones.
3. Atender nuestras ideas y necesidades, de esta manera hacer parte del desarrollo político y educativo expresado en la participación en las mesas departamentales de educación y participación, de tal manera que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes podamos opinar y generar propuestas que se vean reflejadas en los planes de desarrollo departamental y municipal.
4. Apoyar con énfasis pedagógicos, las diferentes preguntas que se desarrollan en torno a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes dentro de la comunidad.
5. Queremos también que se nos responda, para encontrar prósperas decisiones para el bien común a través de la inclusión y ejecución de las propuestas, además continuidad, sostenibilidad, promoción y protección, garantizando nuestra participación en la toma de decisiones las que nos afectan y las que no porque esto será parte de nuestro crecimiento y nuestro aporte social integral.
6. Promover y divulgar los acuerdos con el fin de que los niños, niñas adolescentes y jóvenes, podamos enterarnos de lo que sucede y exigir que se cumplan.
7. Que se efectúe un mecanismo de rendición de cuentas para que haya cumplimiento a las normas establecidas.
8. Que los gobernantes se comprometan a gestionar el aumento de los recursos económicos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en cada uno de los departamentos; que ustedes tengan voluntad política y ética para que nuestras propuestas sean viables y sostenibles tratando de responder al máximo a la comunidad infantil y juvenil.

9. Que se cumpla con honestidad y transparencia, sin negar los acuerdos o quedarse con los recursos, que no se cambien las decisiones tomadas en la mesa de participación.
10. Si por el contrario se falla con los acuerdos firmados, normas establecidas, compromisos, verbales o con cualquiera de todos los puntos antes mencionados, recibirán sanciones propuestas por los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
11. "Por ultimo todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes esperamos que ustedes respeten nuestras opiniones y peticiones para que así no se derrumben nuestros sueños"
12. Realizar un Consejo de Política Social con un único enfoque de niñas, niños, adolescentes y jóvenes donde sea obligación, reconocer, respetar e incluir nuestras propuestas en las políticas, planes, programas y proyectos.

PROPOSICIONES

GENERALES

1. Que los gobernantes locales den cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo "Estado Comunitario: Desarrollo para todos", en el sentido de incluir la "Estrategia Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia, Hechos y Derechos" en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales, y de esta manera se destinen recursos específicos para la atención de nuestros derechos.
2. Que a la Estrategia Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia, Hechos y Derechos, se le adicione como novena prioridad, la promoción, garantía y reestablecimiento del derecho a la participación infantil y juvenil, en el marco de las políticas públicas en los diferentes temas que nos afectan.
3. Que se promuevan y divulguen los acuerdos a los que lleguemos en la IV Cumbre de Gobernadores, mediante una estrategia de comunicación que involucre a los medios nacionales, locales y departamentales.
4. Que los Gobernadores Locales garanticen la conservación cultural de los grupos étnicos y comunidades afro descendientes.
5. Que los gobernantes locales se comprometan a promover e implementar espacios de concertación y de discusión para garantizar la organización y participación comunitaria incluyente.
6. Que los gobernantes locales efectúen rendición de cuentas ante los NNAJ.
7. Que se nos permitan ejercer control social, a través de la veeduría juvenil, para lograr la efectiva participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los diferentes proyectos que involucren el cumplimiento de nuestros derechos.

8. Que se tenga en cuenta nuestra voz al momento de ser aplicadas las sanciones a aquellos gobernantes que falten a su deber, para garantizar gobiernos honestos y transparentes que nos permitan disfrutar de todos nuestros derechos.
9. Que las y los gobernantes garanticen la construcción de programas y proyectos que permitan la creación y participación de NNAJ en medios de comunicación social.
10. Qué las y los gobernantes garanticen la revisión y transformación de la cátedra de educación sexual dentro del PEI con la participación de NNAJ en todo el proceso.
11. Qué las y los gobernantes garanticen la evaluación de programas y proyectos que promuevan el arte y la cultura en NNAJ en cada uno de sus territorios.

EN EDUCACIÓN

1. Garantizar la EDUCACIÓN GRATUITA para lograr una máxima cobertura a los niños, niñas adolescentes y jóvenes colombianos, lo consideramos como un derecho inalienable para todos y todas.
2. Garantizar la calidad educativa mediante:
 - El uso de una metodología teórico práctica, didáctica e interdisciplinaria que permita escuchar las opiniones de los estudiantes.
 - La generación de igualdad de condiciones para todos los niños, niñas adolescentes y jóvenes de todo el país.
 - La gestión y apoyo de proyectos en pro de la educación elaborados por la comunidad estudiantil.
3. Implementar acciones estratégicas en prevención de los malos tratos, y las violencias, fortaleciendo la ética para buscar el cambio cultural.
4. Implementar otros modelos pedagógicos, tales como el etnoeducativo, los cuales permitan fortalecer los usos y costumbres de los pueblos del país.
5. Implementar programas con perspectiva de género que garanticen la inclusión, continuidad y formación crítica de los niños, niñas adolescentes y jóvenes para fortalecer el desarrollo humano.
6. Mejorar e incrementar los canales de inversión para una buena educación en el país.
7. Mejorar el sistema de control educativo para garantizar una buena calidad de vida de niños niñas adolescentes y jóvenes por medio de la inclusión de los mismos, en el sistema de control educativo.

8. Incluir los planes de vida de los grupos étnicos y comunidades afrocolombianas en el sistema educativo y curricular (creación de la cátedra etnoeducativa a nivel nacional)
9. La inclusión de las comunidades en talleres, capacitaciones que mejoren su nivel educativo. Realizar evaluaciones y veedurías a nivel municipal, departamental y nacional en la educación
10. Realizar evaluaciones y veedurías a nivel municipal, departamental y nacional en educación
11. Reestructurar las metodologías de trabajo educativo para personas con discapacidad en preescolar, educación básica primaria y secundaria
12. Crear factores protectores dentro de la escuela que eviten la deserción
13. Fortalecer el vínculo entre la educación secundaria y superior así como la educación preescolar.
14. Fortalecer la educación en cultura del agua y saneamiento básico ambiental para todos los NNAJ y sus comunidades.

EN PARTICIPACIÓN

Los niños niñas adolescentes y jóvenes, reconocemos la participación como un derecho que implica reflexión individual y aceptación de las opiniones de todos, desde esta visión proponemos:

1. Transformar los espacios de participación existentes para promover iniciativas donde nos incluyan y seamos parte de los procesos y espacios escolares, gubernamentales y familiares.
2. Promover e implementar las asambleas constituyentes de infancia y juventud, los planes de desarrollo y las políticas públicas, como mecanismos de participación, concertación y decisión sobre temas concernientes a los niños, niñas adolescentes y jóvenes.
3. Implementar estrategias que permitan dar a conocer ejercer y multiplicar el derecho a la participación en todos los escenarios de los que hacemos parte.
4. Implementar programas y proyectos de formación familiar en valores y compromiso social donde se reconozca e incluya la diferencia.
5. Incluir en el diseño e implementación de programas y proyectos a los niños, niñas adolescentes y jóvenes con condiciones especiales de discapacidad y con capacidades excepcionales.

6. Promover procesos de organización y participación comunitaria incluyente donde los niños niñas adolescentes y jóvenes tengan voz y voto.
7. Conformar un escenario gubernamental, donde se articulen, apoyen y promuevan las iniciativas de los niños niñas adolescentes y jóvenes de Colombia.
8. Dar a conocer y así poder transformar los espacios de participación existentes, para promover las iniciativas creadas por los NNAJ con el apoyo económico de los entes públicos y privados a demás de las agencias internacionales.
9. Gestionar proyectos de agua y saneamiento que disminuyan la morbimortalidad infantil y que garanticen la seguridad alimentaría.
10. Apoyo (financiero, a la creación de la red por la infancia, adolescencia y juventud
11. Hacer un diagnóstico de las organizaciones que trabajan con y por NNAJ, identificar las necesidades y satisfacerlas.

PROPOSICIÓN

MESA EL DERECHO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO BÁSICO, Y SU RELACION CON LA SALUD Y LA NUTRICIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES

Las y los señores Gobernadores de Colombia reunidos en la Ciudad de Valledupar , los días 14 y 15 de Junio en el marco del Cuarto Encuentro de Gobernadores de la Estrategia “Municipios y departamentos por la Infancia y la Adolescencia” en el componente de Agua potable y Saneamiento básico, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.
2. Que el Artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
3. Que la Constitución Política en el artículo 366 determina que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales debe darse prioridad al gasto público social sobre cualquier otra asignación.
4. Que por medio de la Ley 142 de 1994 se expide el régimen de los servicios públicos domiciliarios en el país.
5. Que en los términos del artículo 7 de la mencionada ley, son de competencia de los departamentos en relación con los servicios públicos domiciliarios, las funciones de apoyo y coordinación que deberán ejercer en los términos de la ley y de los reglamentos que con sujeción a ellas expidan las asambleas.

PROPONEMOS

1. Instar al Gobierno Nacional sobre la necesidad de proteger las fuentes de financiamiento de los departamentos ante realidades como inestabilidad financiera que implica la adquisición de créditos con la Banca Internacional o el proceso de escalonamiento de las regalías, que puede poner en riesgo los avances territoriales en la política nacional en agua potable y saneamiento básico.
2. Solicitar al Gobierno nacional la promoción de mecanismos para la articulación desde la nación de políticas bajo el concepto Protección Social de tal forma que se pueda contribuir de manera integral a la superación de los efectos nocivos sobre la salud y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes tanto en zona urbana pero en especial para las zonas rurales.
3. Requerir al Gobierno nacional la estandarización de indicadores nacionales para la medición de situaciones de salud y nutrición así como en la calidad del agua.
4. Como parte de las labores dinamizadoras de la política de agua potable y saneamiento básico, las gobernaciones nos obligamos a generar estrategias de armonización con los gobernadores entrantes en aras a la estructuración y ejecución de los Planes de Desarrollo Departamental y la inversión en la zona rural bajo parámetros que prioricen a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta criterios de cobertura, calidad y particularidades territoriales para la prestación del servicio.
5. Nos comprometemos a buscar los mecanismos que fortalezcan la estructura administrativa del departamento mediante la consolidación del área responsable del sector de agua potable y saneamiento básico, para lo cual se deben generar las estrategias técnicas y financieros, con el apoyo y la participación del MAVDT y las entidades territoriales locales, que garanticen la complementariedad con la estructura y la implementación de los Planes de Desarrollo Departamental.
6. Instar al gobierno nacional a la construcción conjunta de agendas de difusión e implementación de la política en Agua potable y Saneamiento Básico que favorezcan la aplicación de modelos de gestión integrada, alertando al Gobierno Nacional en la necesidad de sustraer de la ley de garantías el desarrollo de los proyectos relativos a agua potable y saneamiento básico.
7. Impulsar la elaboración de los diagnósticos requeridos dentro del Plan Departamental de Aguas como insumo para la construcción y ejecución de los Planes Departamentales de Desarrollo 2008- 2011 a fin de incidir en las condiciones que ponen en riesgo la salud infantil y familiar.

8. Buscar alternativas jurídicas conjuntas que permitan avanzar en la concreción y ejecución de los planes departamentales de agua de tal suerte que la aplicación de la ley de garantías no paralice los proyectos en agua potable y saneamiento básico.
9. Convocar la unión de esfuerzos para promover en el corto y en el mediano plazo la transformación de los municipios y/o la conformación de esquemas regionales para la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, bien sea dentro del marco de los Planes Departamentales de Agua que apoya el Gobierno nacional o bajo otras iniciativas que lidere el Gobierno departamental, en aras a proveer de servicios públicos domiciliarios eficientes a toda la población colombiana.
10. Fortalecer los mecanismos de participación de los jóvenes empleando acciones educativas relacionadas con programas tendientes al mejoramiento en los temas de salud e higiene y a la prestación de los servicios públicos en agua potable y saneamiento básico, preferiblemente en articulación con el sistema educativo formal, el ICBF, la UNICEF y todos aquellos programas afines.

DECLARACION DE EMPRESARIOS EN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA HECHOS Y DERECHOS

Reunida la Mesa de Responsabilidad Social Empresarial en Valledupar, el 15 de junio de 2007, en el marco de la **Estrategia Municipios y Departamentos por la Infancia, Hechos y Derechos**, se hace la siguiente la declaración que contiene el compromiso decidido del sector privado aquí presente, de articular las iniciativas de infancia y adolescencia con la esta estrategia, mediante acciones de cooperación público-privadas:

1. Las empresas apoyan y fortalecen las políticas de responsabilidad social corporativa y en especial aquellas en beneficio de la infancia y la adolescencia, sin sustituir la acción del Estado.
2. Es necesario trabajar en el fortalecimiento y la construcción de la confianza entre el Estado, el sector privado empresarial y la comunidad, y generar proyectos de desarrollo económico y social
3. Se propone que los Gobernadores y Alcaldes dejen instaladas mesas de trabajo temáticas con el objetivo de hacer un diagnóstico de la inversión privada en la infancia, un inventario y análisis de los proyectos y su sostenibilidad en cada departamento. En las mesas de trabajo debe participar la empresa privada, los niños, niñas y jóvenes, la sociedad civil y la academia, previa una participación activa en los consejos de política social a nivel departamental y municipal.
4. La participación de los empresarios en estas mesas de trabajo facilitará la tarea del sector privado de seguimiento y exigibilidad en la inclusión de esta estrategia por la infancia y la adolescencia, en los nuevos planes de desarrollo regionales y locales, permitiendo así la continuidad de la política pública
5. Se propone que el sector privado articule los proyectos inversión social a los planes de desarrollo y agendas internas de competitividad y que se asigne el presupuesto correspondiente.
6. Se propone que el sector empresarial incluya dentro de sus políticas de comunicación y promoción de sus marcas, así como en sus campañas publicitarias el fomento de la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia.
7. Se propone que se concientice a los grupos de consumidores sobre su poder de generación de cambio respecto de los derechos de la infancia y adolescencia.
8. ACOPI y CINSET ofrecen sus herramientas de medición de la responsabilidad social corporativa de manera que el sector empresarial pueda conocer y medir los objetivos de desarrollo del milenio y el cumplimiento de los derechos de la infancia.

9. En desarrollo de la responsabilidad social del sector público, las administraciones departamentales y locales deberán promover las buenas prácticas entre las empresas y personas que contraten y presten sus servicios.
10. El sector empresarial fomentará la participación ciudadana en desarrollo de las políticas aquí descritas.

Por todo lo anterior, el sector empresarial aquí presente articula con la estrategia de departamentos y municipios por la infancia y adolescencia.

**FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE RSE
ORIGINAL FIRMADO POR LOS 32 GOBERNADORES, POR LOS EMPRESARIOS Y
POR LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE COLOMBIA PERIODO DE
GOBIERNO 2004-2007**